

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00840 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguense a autos las constancias de remisión de la citación para notificación personal a la Avenida 1° de Mayo # 23-24 de Bucaramanga (Santander) con resultado «*dirección errada*» (p. 102-103;108 pdf 07 cp.), Avenida Calle 24 A # 59 - 42 Torre 4 Piso 4 de Bogotá D.C. con resultado «*la persona a notificar si labora en el domicilio indicado*» (p. 105;111 pdf 07 cp.) y la Avenida Calle 26 # 59-15 Local 6 Edificio Avianca en Bogotá con resultado «*la persona a notificar si labora en el domicilio indicado*» (p. 107;110 pdf 07 cp.).

Previo a tenerse en cuenta las diligencias de notificación personal remitidas a la dirección electrónica del demandado aportadas por el libelista (p. 5-100;109 pdf 07 cp.), se requiera al memorialista para que atienda el requerimiento del último inciso del mandamiento ejecutivo dictado el 23/03/2021 (pdf 06 cp.), en el sentido de probar la forma como obtuvo la información del canal digital del demandado y los datos de notificación de la firma apoderada y su representante legal (art. 6° y 8° DL 806 de 2020).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8fc018525ec75514a9a30802291be3f8b5a9250918bcf5fc21231795659b73**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>